

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

E D I C T O

QUIEN O QUIENES SE OSTENTEN, COMPORTEN O ACREDITEN TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO.

LICENCIADOS KATERIN YOVANA GAMBOA SÁNCHEZ, EVELYN SOLANO CRUZ, ANGÉLICA GARCÍA GARCÍA, OMAR RAFAEL GARCÍA RODRÍGUEZ, CRISTÓBAL PAREDES BERNAL, MONSERRAT HERNÁNDEZ ORTIZ, EDUARDO AMAURY MOLINA JULIO Y ERWIS GARCÍA SALGUERO, Dr. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ TORTOSA (TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA), Y A LOS LICENCIADOS ZARA CRUZ SANTIAGO, GABRIELA SANTAMARÍA CARRILLO, REBECA LIRA MORALES, GEMA VIRGINIA VÁZQUEZ PÉREZ, MAGDALENA GICELA RÍOS REYES, SARAÍ PAOLA HERNÁNDEZ AGUILAR, DAVID ROMERO CHÁVEZ, MIRTHA OLALLA SÁNCHEZ GÓMEZ Y ARTURO ISRAEL MENESES CAMPIRÁN, EN SU CARÁCTER DE AGENTE DEL MINISTERIO TODOS ADSCRITOS O COMISIONADOS A LA MISMA UNIDAD, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo Expediente número **61/2024**, **EJERCITANDO ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** sobre el inmueble ubicado en **CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE MANZANA 1 LOTE 29, COLONIA SAN LORENZO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO; TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO CALLE CERRADA DE TLA TEL LOTE 1, EN LA MANZANA 1, COLONIA VILLA SAN LORENZO CHIMALCO 1RA SECCIÓN, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO; DE IGUAL MANERA CONOCIDO COMO PREDIO DENOMINADO "COMUNIDAD" LOCALIZADO EN CALLE CERRADA TLA TEL MZA.1 LT.1 ESQUINA CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE UBICADO EN VILLA SAN LORENZO MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO** en contra de **LUZ MARÍA GRANADOS HERNÁNDEZ**, en su calidad de propietario Y/O **QUIEN(ES) SE OSTENTE(N), COMPORTE(N), COMO DUEÑO(S) O ACREDITE(N) TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO**. Demandándole las siguientes **PRESTACIONES**: **1.** La declaración judicial de extinción de dominio, a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble materia de la presente litis. **2.** La pérdida de los derechos del propietario, sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño, poseedor o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales o interés jurídico sobre el bien inmueble afecto. **3.** La aplicación de los bienes descritos a favor del Gobierno del Estado de México, de conformidad con el artículo 212 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. **4.** Se ordene el registro del inmueble sujeto a extinción de dominio, ante la oficina de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México, respecto a la clave catastral 085 07 42285 000000 a favor del Gobierno del Estado de México, o de quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado o donado. **5.** El Registro del bien declarado extinto, ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, a favor del Gobierno del Estado de México,

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: **DIECINUEVE (19) DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ

de conformidad con el artículo 214, párrafo segundo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, cuando jurídicamente sea posible, ello en virtud de que no hay registro ante dicho instituto. 6. Una vez que cause ejecutoria la sentencia, dar vista al Instituto de Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio del Estado de México, para que determine el destino final del mismo, de conformidad con el artículo 212 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Así mismo se transmite la relación sucinta respecto de los **HECHOS:**

1. El veintitrés de febrero del dos mil veintiuno, se presentó Humberto de Jesús Sánchez Olgún, primer respondiente, esto ante el licenciado Fernando Gerardo Díaz Torres, agente del Ministerio Público adscrito a la agencia Especializada en el robo de vehículo Neza-La Perla, Estado de México, el cual refirió que al encontrarse realizando funciones propias de su cargo relacionado a la prevención del delito a bordo de su unidad oficial, al ir circulando sobre Calle Anastasio Bustamante, de norte a sur, Colonia San Lorenzo, Chimalhuacán, Estado de México, se percató de la presencia de una persona del sexo masculino quien ahora se sabe responde al nombre de Roberto Moran Reyes, quien se encontraba cargando con ambas manos una fascia de un vehículo marca Seat, tipo Ibiza, color rojo, la cual tenía adherida una placa de circulación con número MWC9266 del Estado de México, persona que caminaba de frente a su unidad y al notar su presencia, percibió una actitud nerviosa soltando de entre sus manos la fascia que cargaba y dándose media vuelta para comenzar a correr.

2. Tras dicha situación y derivado del alto índice de robo de vehículos en la zona, es que de inmediato le comenzó a marcar un alto a través del vehículo oficial siendo un vehículo parlante, por lo que Roberto Moran Reyes, hizo caso omiso y fue que el oficial aceleró la marcha de su unidad y lo persiguió hasta un inmueble que consta de planta baja y dos niveles más, con fachada en obra negra y un zaguán de metal en color verde, mismo que está marcado con una de las hojas del zaguán con el número manzana 1, lote 29, en la misma colonia y municipio, donde Roberto Moran Reyes se detuvo para abrir el zaguán, es cuando el oficial procedió a descender de su unidad y logró detener a Roberto Moran Reyes cuando este abría el zaguán del inmueble antes referido, a su vez lo cuestionó del motivo por el cual trató de huir, mismo que guardó silencio, así mismo le preguntó por la fascia que cargaba y que tiró metros atrás, a lo que Roberto Moran Reyes le dijo "tíreme paro", por lo que le pidió que lo acompañara al lugar donde se encontraba la fascia que cargaba, una vez que estaban frente a la misma, el oficial corroboró con apoyo de su centro de mando la placa de circulación adherida a la fascia con número MWC9266 del Estado de México, confirmando que la misma corresponde a un vehículo de la marca Ford, tipo Figo, modelo 2016, color negro, número de serie MAJP1MD9GA106188, placas de circulación MWC9266 relacionada a la carpeta de investigación ECA/CAJ/AEC/034/011113/21/01 con fecha de robo del catorce de enero del dos mil veintiuno, por lo que en ese acto, se llevó a cabo la detención de Roberto Moran Reyes, solicitando a su vez, la custodia del inmueble ubicado en Anastasio Bustamante, Manzana 1, Lote 29, San Lorenzo, Chimalhuacán, Estado de México, toda vez que este contaba con el zaguán abierto, dejando ver el interior en donde se visualizó desde afuera, autopartes, así como un vehículo de la marca Audi, color blanco, el cual portaba placa de circulación 463WDH del Distrito Federal, misma que al corroborarla con su centro de mando, este le confirmó que la misma pertenece a un vehículo de la marca Audi, tipo A3, Modelo 2009, con número de serie WAUAC28P19A036518, relacionada con la carpeta de investigación FECHA DEL

ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECINUEVE (19) DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ

NEZ/FRO/VNE/062/276511/20/11 del nueve de noviembre del dos mil veinte. **3.** El veintitrés de febrero del dos mil veintiuno, Christian Xavier Cruz Sánchez, agente de la Policía de Investigación adscrito a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, rindió avance de investigación derivado de la solicitud de inspección ocular, donde el agente realizó la búsqueda en los archivos de la Fiscalía de Robo de Vehículos zona oriente, en específico se trasladó a las oficinas de OCRA Nezahualcóyotl, Estado de México, en donde se inició la carpeta de investigación NEZ/FRO/VNE/062/276511/20/11, obteniendo los datos de la víctima de nombre Daniel Méndez Montoya, por lo que procedió a comunicarse vía telefónica con él, a fin de que se trasladara y poder realizar la inspección del inmueble materia de la presente y con ello reconocer el vehículo, de tal forma que el mismo accedió y se presentó con el agente, al llegar al inmueble, logró apreciar diversas autopartes de diferentes marcas tales como Audi, Seat, no pudiendo apreciar mayores datos de los mismos; no obstante, logró tener a la vista también un vehículo automotor con señas de desvalijamiento de la marca Audi, tipo A3, de color blanco, el cual contaba con una placa de circulación adherida número 463WDH y es al contar con dicho número de placa que procedió a ingresar dicho número al sistema que maneja la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, confirmando que ésta arrojaba reporte de robo vigente de fecha nueve de noviembre del dos mil veinte, relacionado a la carpeta de investigación NEZ/FRO/VNE/062/276511/20/11, por lo que en ese momento se acercó el ofendido Miguel Daniel Méndez Montoya, refiriendo que cuenta con la documentación que ampara la propiedad del vehículo, el cual reconoció como suyo, informando a su vez que el siete de noviembre del dos mil veinte, dejó estacionado en Calle cinco, entre Calle Ixtapan y Tenancingo, Colonia Valle de los Reyes, Municipio de la Paz, Estado de México y es hasta el día ocho de noviembre del dos mil veinte, que se percató que su vehículo ya no estaba, es así que se concluyó con la diligencia y se trasladaron a la agencia del Ministerio Público, a fin de que le fuera recabada su entrevista a fin de acreditar la propiedad. **4.** El veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno, compareció Miguel Daniel Méndez Montoya, en su calidad de ofendido, ante el licenciado Miguel Daniel Méndez Montoya, agente del Ministerio Público adscrito al H. Segundo Turno de la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículos, con sede en Neza-La Perla, y refirió que ese mismo día, recibió una llamada vía telefónica por parte del elemento de la Policía de Investigación de nombre Christian Xavier, el cual le informó que se tenía que presentar en dicha agencia para efecto de que se constituyera a su vez al predio materia de la presente, ya que habían localizado algunas partes así como posiblemente su vehículo automotor, por lo que de inmediato le indicaron que si quería verificar si se encontraba su vehículo, y es al llegar al domicilio referido por el agente de la Policía de Investigación, el cual se ubicaba en Calle Anastasio Bustamante, manzana 1, lote 29, colonia San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que logra visualizar varias autopartes así como su vehículo marca Audi, tipo A3, Modelo 2009, color blanco, con número de serie WAUAC28P19A03651, número de motor CDA005717, placas de circulación 463WDH del Distrito Federal, vehículo que le fue robado, reconociéndolo por la pintura del mismo así como placa de circulación y por una calcomanía pequeña del equipo de fútbol pumas que tenía en la parte posterior, por lo que en ese momento lo rectifica con su documentación que acredita la propiedad, confirmando que se trataba de su vehículo, adicional a que se le proporcionaron los datos relacionados siendo el número

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECINUEVE (19) DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ

de carpeta de investigación y fecha de inicio, donde también confirmó que se trataba de la carpeta que el inició al momento del robo, por lo que en dicho acto, exhibió factura con folio U10888 de fecha treinta y uno de julio de dos mil doce, expedida por Grupo Bavaria, S.A. de C.V. en favor de Liliana Martínez Cabrera, la cual contiene los datos de vehículo referido, factura emitida por el valor del vehículo siendo un total de \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), documento que al reverso cuenta con un endoso en favor de Miguel Daniel Méndez Montoya. **5.** Tal es el caso que el veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno, el licenciado Fernando Gerardo Díaz Torres, agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Especializada en la Investigación del delito de robo de vehiculos con sede en Neza-La Perla, Zona Oriente, Estado de México, realizó diligencia de cateo número 000025/2021, número de cateo especializado 000270/2021 y número auxiliar 000014/2021, autorizada por el Juez de Control Especializado en Cateos y Órdenes de Aprehensión en Línea, en el inmueble ubicado en Calle Anastasio Bustamante, manzana 1, lote 29, Colonia San Lorenzo, Chimalhuacán, Estado de México, correspondiente a las coordenadas geográficas 19.372800, -98.98057, donde se localizó el vehículo marca Audi, tipo A3, Modelo 2009, color blanco con número de serie WAUAC28P19A036518, número de motor CDA005717, placas de circulación 463WDH del Distrito Federal; por lo que se procedió al aseguramiento del inmueble para mantenerlo a resguardo. **6.** El diez de noviembre del dos mil veintidós, el licenciado Jorge Moisés Cristóbal Salvador, agente del Ministerio Público adscrito al Grupo de Litigación en Nezahualcóyotl; Estado de México, a través de oficio sin número, informó que el veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno, al tenerse cumplidas las condiciones de la suspensión condicional a que se sujetó el justiciable en audiencia de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, así como el plan de pago y la reparación, se declaró extinguida la acción penal en la carpeta administrativa 187/2021 seguida en contra de Roberto Moran Reyes, por su probable intervención en la comisión del hecho que la ley señala como el delito de encubrimiento por receptación, en agravio de la administración de justicia, como consecuencia de ello, se decretó el sobreseimiento total, de igual forma refirió que hasta ese momento, no se presentó persona alguna a fin de acreditar la propiedad del inmueble materia de la presente, así mismo remite copia simple del auto de vinculación a proceso. **7.** El diecisiete de noviembre del dos mil veintidós, el Ing. Julio Ledezma Chávez, Director de Catastro Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, a través de oficio número DCM/1388/2022, remite los oficios donde se brinda respuesta a petición referente a los antecedentes registrales del inmueble materia de la presente, en donde se informó que se encontró registro respecto del inmueble ubicado en Calle Anastasio Bustamante MZ 1 LT 29, Colonia San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual se encuentra relacionado a la clave catastral 085 07 422 85 00 0000 el cual se encuentra a nombre de Luz María Granados Hernández; no obstante, no hay que perder de vista que la inscripción de un inmueble en el padrón catastral municipal, no genera por sí mismo, ningún derecho de propiedad o posesión en favor de la persona a cuyo nombre aparezca inscrito de conformidad con el artículo 183 del Código Financiero del Estado de México. **8.** El treinta y uno de mayo del dos mil veintitrés, la C. Luz María Granados Hernández, compareció ante la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, y pretendió acreditar la propiedad del inmueble materia de la Litis, por lo que se le recabó entrevista aclarando que el inmueble también

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECINUEVE (19) DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ

es conocido como Cerrada de Tlatel, manzana 1, lote 1, Villa San Lorenzo Chimalco, primera sección, municipio de Chimalhuacán, Estado de México exhibiendo a su vez contrato privado de compraventa celebrado entre Armando Juan Morales Velasco en calidad de vendedor y Luz María Granados Hernández en su calidad de compradora, acto realizado el veinte de marzo del dos mil dieciséis, especificando dentro del mismo, que el precio por la operación de compraventa, fue por un total de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que se pagó de contado al vendedor y que el dinero para cubrir el costo del inmueble, lo obtuvo toda vez que ella trabajaba en una empresa denominada telas Junco desde el año dos mil once al dos mil trece, percibiendo aproximadamente \$10,000.00 pesos mensuales, por otro lado, referente a la construcción, refirió que el predio no contaba con construcción, por lo que la edificó poco a poco y que hasta el momento no cuenta con escrituras públicas. **9.** El nueve de agosto del dos mil veintitrés, a través de oficio número 400LJ3020/3347/2023-CVM, el licenciado Rodrigo Abdiel Nava Balcázar, entonces Director General de la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, informó que después de una exhaustiva búsqueda en el sistema SIFREM, no se encontró registro alguno de propiedades respecto de los datos proporcionados en el oficio 400LJ3020/3347/2023-CVM derivado de la carpeta de investigación NEZ/FRO/RVP/047263/21/02.10. Asimismo, manifiesto que la demandada, si cuenta con registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como se desprende del oficio original número 0954624A22/5835/2024, del diez de abril del dos mil veinticuatro, recibido el once de abril del dos mil veinticuatro, emitido por la licenciada Georgina Salome Osorio Méndez, titular de la División de la Dirección Jurídica, Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos, Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación, División de Control de Procedimientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, no obstante, se logra visualizar que únicamente percibía un sueldo mínimo, con lo cual es visible que la parte demandada carece de un ingreso suficiente para adquirir el terreno y construir el inmueble materia del presente juicio. **11.** El inmueble materia de la presente Litis, se encuentra plenamente identificado como Calle Anastasio Bustamante Manzana 1 Lote 29, Colonia San Lorenzo, Chimalhuacán, Estado de México (de acuerdo al acta circunstanciada de cateo de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno), Calle Cerrada de Tlatel lote 1 en la Manzana 1, Colonia Villa San Lorenzo Chimalco 1ra Sección, Chimalhuacán Estado de México (de acuerdo al informe de catastro de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintidós) así como predio denominado "COMUNIDAD" localizado en Calle Cerrada Tlatel Mza.1 Lt.1 esquina Calle Anastasio Bustamante ubicado en Villa San Lorenzo Municipio de Chimalhuacán, Estado de México (de acuerdo al contrato de compraventa de fecha veinte de marzo del dos mil dieciséis), de igual forma con la pericial en materia de topografía que se desahogará para tal efecto. **12.** Cabe señalar que, la demandada hasta el momento de la presentación de esta demanda no ha acreditado, ni podrá acreditar la legítima procedencia del inmueble materia del presente juicio, al no contar con documento legal que le permita acreditar jurídicamente ser propietaria de este, es decir que cumpla con los requisitos que establece el artículo 15 en concordancia con lo establecido por el artículo 2 fracción XIV de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. En consecuencia de lo narrado, se expide el presente edicto a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación por cualquier persona interesada, haciéndoles saber que deberán comparecer dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de cuando haya

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECINUEVE (19) DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ

surtido efectos la publicación del último edicto a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico, a efecto de dar contestación a la demanda, expresar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, respecto de la solicitud de medidas cautelares solicitadas por el Agente del Ministerio Público. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O GACETA O PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y LA PAGINA DE INTERNET <http://fgjem.edomex.gob.mx/bienes-extension-dominio#ExtincionDominio>.
DADOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIDÓS (22) DÍAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECINUEVE (19) DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ